



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5707	06/02/2015
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
CONAU 1 - 1097

***Distribución de resultados. Actualización del texto ordenado.***

---

Nos dirigimos a Uds. a fin de de hacerles llegar las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponde incorporar en el texto ordenado de las normas sobre "Distribución de resultados", a los fines de su actualización en virtud de lo dispuesto por las resoluciones dadas a conocer a través de las Comunicaciones "A" 5689 y 5694 -ambas de fecha 8.1.15- relacionadas con la previsión para sanciones administrativas, disciplinarias y penales, y con la exigencia adicional de capital para las entidades financieras de importancia sistémica local (D-SIBs), respectivamente.

Asimismo, se recuerda que en la página de esta Institución [www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar), accediendo a "normativa" ("textos ordenados"), se encontrarán las modificaciones realizadas con textos resaltados en caracteres especiales (tachado y negrita).

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Matías A. Gutiérrez Girault  
Gerente de Emisión  
de Normas

Darío C. Stefanelli  
Subgerente General  
de Normas a/c

ANEXO



B.C.R.A.	DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS
	Sección 4. Disposiciones transitorias.

- 4.1. Desde febrero de 2012, a los efectos de la verificación de la solvencia a que se refiere el punto 2.2., el coeficiente a aplicar a la exigencia resultante de la expresión prevista en el punto 7.1. de las normas sobre “Capitales mínimos de las entidades financieras”, será igual a 1.
- 4.2. Desde el 1.1.13, a los efectos del cómputo de la posición de capitales mínimos para las verificaciones previstas en estas normas, la exigencia de capital por riesgo de crédito por titulizaciones deberá computarse sobre todas las operaciones vigentes a la fecha de cómputo.
- 4.3. Desde el 8.1.15 y a los efectos de la verificación de la solvencia a que se refiere el punto 2.2., las entidades de importancia sistémica local (“D-SIBs”) deberán computar la plena exigencia de capital adicional a que se refiere el punto 1. de la Comunicación “A” 5694, sin la aplicación del cronograma de implementación gradual previsto en el punto 4. de dicha comunicación.
- 4.4. A los efectos de la determinación del resultado distribuible a que se refiere el punto 2.1., las entidades financieras que deseen distribuir resultados durante el año 2015 correspondientes al ejercicio cerrado en 2014 deberán deducir el importe correspondiente a la previsión para sanciones administrativas, disciplinarias y penales prevista en la Comunicación “A” 5689.



B.C.R.A.	ORIGEN DE LAS DISPOSICIONES INCLUIDAS EN EL TEXTO ORDENADO DE LAS NORMAS SOBRE "DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS"
----------	--

TEXTO ORDENADO			NORMA DE ORIGEN						OBSERVACIONES
Secc.	Punto	Párr.	Com.	Anexo	Cap.	Secc.	Punto	Párr.	
1.	1.1.		"A" 4589				1.		
	1.1.1.		"A" 4589				1.1.		
	1.1.2.		"A" 4589				1.2.		Según Com. "A" 4591 (punto 6.) y 5072.
	1.1.3.		"A" 4589				1.3.		
	1.1.4.		"A" 4589				1.4.		Según Com. "A" 5072.
	1.1.5.		"A" 5485						
2.	2.1.		"A" 4589				2.		Según Com. "A" 4591 (punto 6.) y 5273.
	2.1.1.		"A" 4589				2.1.		
	2.1.2.	1°	"A" 4589				2.2.	1°	Según Com. "A" 4698, 4898, 4976, 5072 y "B" 9186.
		2°	"A" 4589				2.2.	2°	Según Com. "A" 4591 (punto 7.), 4664, 4898 y 4976.
		3°	"A" 4898						Según Com. "A" 4976, 5072 y 5180.
		4°	"A" 4589				2.2.	3°	
	2.1.3.		"A" 4589				2.3.		
	2.1.4.		"A" 4589				2.4.		
	2.1.5.		"A" 4686				3.		
	2.1.6.		"A" 4702				4.		Según Com. "A" 5180.
	2.2.		"A" 4589				3.		Según Com. "A" 4591 (punto 8.), 5072, 5273 y "B" 9104.
	2.2.1.		"A" 4589				3.1.		Según Com. "A" 4591 (punto 8.).
	2.2.2.		"A" 4589				3.3.	iv)	Según Com. "A" 4591 (punto 8.) y "B" 9104.
	2.2.3.		"A" 4589				3.3.		Según Com. "A" 4591 (punto 8.).
	2.3.		"A" 4589				4.		
3.	3.1.		"A" 4591				1.		Según Com. "A" 5282.
	3.1.1.		"A" 4591				1.		Incorpora el criterio interpretativo de la Com. "C" 46841. Según Com. "A" 5393.
		3.1.2.		"A" 4591				1.	
4.		"A" 5272				9.		Según Com. "A" 5282, 5346, 5369 y 5707.	